

428

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 124-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRSFLPR

Piura, 09 FEB 2016

Que, el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. Asimismo, el artículo 212 establece que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°027-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRSFLPR de fecha 11 de enero del 2016, se resuelve **APROBAR** la solicitud de otorgamiento de terrenos eriazos presentada por la administrada **SHARON DANIELA RABINOVICH TRELLES**, identificada con DNI N° 05643229, de estado civil casada, bajo en régimen de Separación de Patrimonios, inscrito en la Partida Electrónica N° 11051900, del Registro Personal; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; **APROBAR** el Proyecto Pecuario Forestal, presentado por **SHARON DANIELA RABINOVICH TRELLES**, a ejecutar en el predio eriazo ubicado en el Sector Coscomba, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura; **DISPONER** el otorgamiento del contrato de compra venta del predio eriazo con un área de **12.4138 hectáreas**, ubicado en el Sector Coscomba, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, previa cancelación de su valor de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES (S/. 41,354.84)**; **OTORGAR** un plazo de 02 años para la ejecución de las obras de habilitación del proyecto, incluyendo en el contrato de compra venta, la cláusula resolutive pertinente, la cual deberá inscribirse en la oficina registral respectiva, con carga a favor del Estado;

Que, mediante informe N°061-2016/GRP - 490100 de fecha 09 de febrero del 2016, se ha determinado, de la evaluación del expediente administrativo, que la Resolución Gerencial Regional N°027-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRSFLPR de fecha 11 de enero del 2016, fue notificada a la administrada, mediante acta de notificación N°058-2016/GRP con fecha 15 de enero del 2016, de folios 99; asimismo, se publicó en la Municipalidad Distrital de Catacaos, conforme a la constancia de conformidad de publicación de extracto de Resolución, de fecha 09 de febrero del 2016, suscrita por profesional de la Gerencia, de folios 105; y en el panel publicitario del área de atención al ciudadano de la Gerencia, conforme se señala en el informe N°16-2016/GRP-JANB de fecha 09 de febrero del 2016, de folios 103, por lo que habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso administrativo, contra la Resolución Gerencial y no habiéndose interpuesto recurso alguno, procede declarar su firmeza;

Con la Visación del Sub Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR de fecha 12 de junio de 2012 que modifica la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-PR-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero de 2015.



422

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 124-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRSFLPR

Piura, 09 FEB 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME**, la Resolución Gerencial Regional N°027-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRSFLPR de fecha 11 de enero del 2016, que resuelve **APROBAR** la solicitud de otorgamiento de terrenos eriazos presentada por la administrada **SHARON DANIELA RABINOVICH TRELLES**, identificada con DNI N° 05643229, de estado civil casada, bajo en régimen de Separación de Patrimonios, inscrito en la Partida Electrónica N° 11051900, del Registro Personal; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; **APROBAR** el Proyecto Pecuario Forestal, presentado por **SHARON DANIELA RABINOVICH TRELLES**, a ejecutar en el predio eriazo ubicado en el Sector Coscomba, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura; **DISPONER** el otorgamiento del contrato de compra venta del predio eriazo con un área de **12.4138 hectáreas**, ubicado en el Sector Coscomba, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, previa cancelación de su valor de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES (S/.41,354.84)**; **OTORGAR** un plazo de 02 años para la ejecución de las obras de habilitación del proyecto, incluyendo en el contrato de compra venta, la cláusula resolutive pertinente, la cual deberá inscribirse en la oficina registral respectiva, con carga a favor del Estado; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se requiera a la administrada para que dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles abone el valor del terreno de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES (S/.41,354.84)**; y suscriba el contrato, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la administrada en el domicilio señalado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Regional de Saneamiento Físico  
 Legal de la propiedad Rural PRORURAL

*[Handwritten Signature]*  
 Abog. OLGA SOLEDAD TRELLES MARTINO  
 Gerente Regional